cas, para ser ejecutadas para fines experimentales, de determinación de costos, u otros fines.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Agosto 23 de 1917.

ORDEN que designa interinamente Gobernador Militar al Cap. E. A. Anderson.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 72.
G. O. Núm. 2832.

Durante la ausencia provisional de Santo Domingo del Gobernador Militar, el Capitán Edwin A. Anderson, de la Armada de los Estados Unidos, es, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, nombrado Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Agosto 23 de 1917.

ORDEN que prohibe la importación de semillas de algodón, etc.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 73.
G. O. Núm. 2833.

Por la presente se declara el ser necesario, para evitar la introducción en la República Dominicana del gusano llamado

"Pink Bollworm", el prohibir la importación en la República Dominicana de semillas de algodón, de todas las especies y variedades, y de vainas de semillas de algodón, hojaldres, harinas y demás productos de semillas de algodón, excepto el aceite, procedente de cualquier país o localidad extranjera a excepción de los Estados Unidos de América.

En lo adelante y hasta nuevo aviso, en virtud del poder de que está investido el Gobierno Militar, la importación para todos los fines, de semillas de algodón, vainas, hojaldres, harinas y demás productos de semillas de algodón, excepto el aceite, procedente de todos los países y localidades extranjeras exceptuando a los Estados Unidos de América, queda prohibida.

E. A. ANDERSON.
Capitán de la Armada de los
Estados Unidos.
Jefe Interino del Gobierno Militar.
de Santo Domingo.

Agosto 27, 1917.

ORDEN que modifica la Ley de Papel Sellado y la de Registro.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 74.
G. O. Núm. 2836.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente se decreta, que todos los documentos notariales relacionados con las reclamaciones que se presenten a la "Dominican Claims Commission of 1917", quedan exonerados del uso del papel sellado y del pago del derecho de registro.

E. A. ANDERSON.
Capitán de la Armada de los
Estados Unidos.
Jefe Interino del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Setiembre 4, 1917.